

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE LA LINEA DE MEDIA TENSION CHARCANI V – TOMA IV 13.8KV ZONA ESCUELA PNP**

Área Usuaría	Departamento de Mantenimiento Hidráulico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación.
Requerimiento incluido en CMN	SI

#### **I. FINALIDAD PÚBLICA**

Mantener la capacidad operativa de la Central Hidroeléctrica Charcani V, y garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica en los campamentos de la PNP.

#### **II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Es necesario realizar la instalación del transformador de distribución debido al riesgo eléctrico que existe del actual transformador instalado; el que se encuentra a nivel de piso y a pocos metros existe una cancha de fútbol, es por esta razón que se desea realizar la reubicación y así evitar contingencias que afecten el funcionamiento y disponibilidad de la central.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

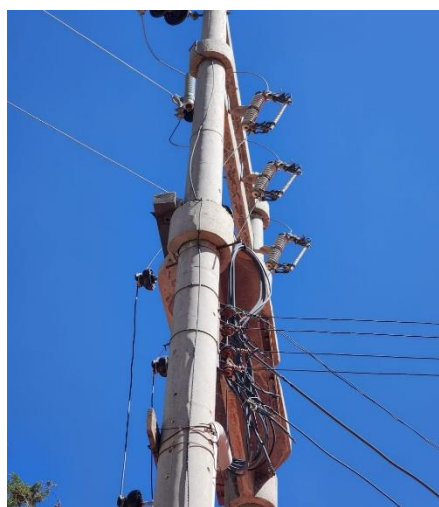
Servicio de reubicación e instalación del transformador de distribución escuela PNP Central Hidroeléctrica Charcani V.

#### **IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Descripción del Servicio
01	Servicio instalación de transformador de 13.8 kV de la LT CHV - T4 zona escuela PNP

La reubicación del transformador de distribución escuela PNP Central Hidroeléctrica Charcani V.



#### 4.2 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Verificación de la desenergización de la línea eléctrica en 13.8 KV, subestación de distribución PNP y cumplimiento de las cinco reglas de oro.
- El contratista realizará el desconexión y desmontaje del biposte, plataforma y toda la ferretería eléctrica.
- EGASA suministrará 02 postes CAC de 12/300, que están ubicados en nuestros almacenes de Charcani V. El contratista será encargado del traslado de los mismos al punto de montaje.
- El contratista proveerá todos los materiales necesarios para realizar la adecuación del transformador trifásico 225kVA, esto incluye también las plataformas a ser utilizadas en la subestación aérea.
- Montaje y cimentación de poste con mezcla de concreto y piedra, así mismo, la instalación de los pozos de PAT con tierra de chacra, medición y certificación del equipo a utilizar y deben cumplir valores adecuados según CNE. Así mismo la subestación deberá estar debidamente codificada (Coordinar con EGASA para el rotulado).
- EGASA dispondrá de camión grúa de 10 Toneladas para el apoyo del montaje de los postes y transformador. El contratista preparará la zona de maniobra de ser el caso.

- El contratista deberá proporcionar todo el personal necesario y suficiente para la ejecución del servicio.
- El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa adecuado a la actividad a realizar.
- El contratista presentara un informe técnico documentado con fotografías donde se evidencie todos los trabajos realizados. El informe técnico se deberá presentar mediante un link por mesa de partes al correo [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe).

### 4.3 Lugar y plazo de ejecución

#### 4.3.1 Lugar

La central hidroeléctrica Charcani V, se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

#### 4.3.2 Plazo

La ejecución efectiva del servicio se realizará en un plazo máximo de **Diecinueve (19) días calendario**, los cuales se detallan de la siguiente manera:

El plazo se inicia al día siguiente de notificado el Pedido de Compra, con el trámite inmediato por parte del CONTRATISTA de la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo estimado será de **siete (07) días calendario**, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA tendrá tres (03) días calendario para emitir opinión por cada revisión de la documentación presentada.

Para los trabajos de campo se ha estimado un mínimo de **Dos (02) días calendarios**, esta ejecución incluye los trabajos de desmontaje de la subestación distribución existente, y montaje de los nuevos postes, transformadores y ferretería eléctrica.

Para la entrega del informe técnico final luego de los trabajos de campo se tiene **Diez (10) días calendarios** para su presentación digital por mesa de partes.

## V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 5.1 Personal

#### A. Personal clave

**JEFE DE SERVICIO**

El jefe de servicio será el encargado de supervisar los trabajos solicitados y de la presentación del Informe Técnico

## **VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.1 Otras obligaciones**

#### **5.1.1 Otras obligaciones del contratista**

- El traslado desde y hacia la Central Hidroeléctrica Charcani V, de las herramientas y personal que ejecutará el servicio será por cuenta del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, además, deberá proporcionar todos los implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuado a la actividad a realizar.
- El CONTRATISTA deberá contar con los equipos y herramientas mínimo (poleas, eslingas, cadenas, llaves combinadas, taladro, multímetro y otros) necesarios para prestar el servicio y suministrar los materiales eléctricos, consumibles, accesorios y demás materiales necesarios para el servicio, los cuales deberán estar incluidos en sus costos.

### **5.2 Adelantos**

No aplica.

### **5.3 Subcontratación**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

### **5.4 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### **5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

- Áreas que coordinarán con el contratista: Departamento de mantenimiento hidráulico.
- Áreas responsables de las medidas de control: Departamento de mantenimiento hidráulico.
- Área que brindará la conformidad: Departamento de mantenimiento hidráulico.

### **5.6 Conformidad de la prestación**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Departamento de Mantenimiento Hidráulico en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

## 5.7. Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realizado el servicio, con entrega del informe técnico vía correo electrónico a mesa de partes de EGASA dirigido al área usuaria, previa aprobación mediante un acta de conformidad emitido por el área usuaria correspondiente y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de Conformidad emitido por el área usuaria (al término del servicio).
- Informe Técnico.

## 5.8 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 5.9 Penalidades

### 5.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 5.9.2 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Cambio de jefe de servicio.	2% UIT Por cambio	Según informe del Dpto. Mantenimiento Hidráulico
02	Retraso en presentación de documentación de seguridad (no mayor a 07 días calendario)	2% UIT por día de atraso	Según informe del Dpto. Mantenimiento Hidráulico

**Nota:** UIT: Unidad Impositiva Tributaria

\*: La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

La aplicación de la Escala de penalidades descritas en este numeral no exime a la Contratista de la obligación de efectuar el servicio con las condiciones estipuladas en el presente documento, el mismo que deberá efectuarse nuevamente a requerimiento de EGASA, pudiendo paralizar la ejecución del trabajo en caso. el incumplimiento no garantiza la realización correcta de la ejecución del servicio.

EGASA elaborará un informe de la aplicación de penalidad adjuntado actas simples, pruebas (fotografías, constataciones por autoridades, etc.) o cualquier otra prueba o documento que acredite el incumplimiento del contratista. El contratista tendrá 5 días hábiles para presentar los descargos al informe de EGASA, pasado este plazo, EGASA tendrá la facultad de aplicar la penalización informada.

El monto acumulado de las penalizaciones, no deberán exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio del derecho de EGASA de resolver el contrato.

### 5.10 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

### 5.11 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### 5.12 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### 5.13 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### 5.14 Gestión de riesgos.

No aplica.

#### 5.15 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 19/11/2025

## **VII. REQUISITOS DE CALIFICACION**

### **7.1 Experiencia del Personal Clave.**

#### Requisitos:

El Jefe de servicio debe acreditar dos (02) años de Experiencia como mínimo en actividades mantenimiento y/o construcción en líneas de media tensión, obras de electrificación y/o mantenimiento de líneas de transmisión.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **7.2 Formación académica.**

#### Requisitos:

Titulado en Ingeniería Eléctrica y/o Mecánica Eléctrica del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

#### Acreditación:

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.